



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

FALLO



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52975, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS DERIVADAS DE LA DÉCIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO NÚMERO CA-EX-10-2014, EN SUS CASOS UNO, DOS Y TRES, SOLICITADAS POR LAS SUBDIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, Y SERVICIOS GENERALES, TODAS ELLAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ENTREGÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, OFICIO DE PRE-SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TM/5901/2013, TM/5902/2014, MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITA QUE EXISTEN RECURSOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA CUBRIR LA EROGACIÓN QUE CAUSE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ECOLOGÍA Y BOMBEROS, SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DEL H. AYUNTAMIENTO Y SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- QUE LOS RECURSOS A EJERCER PARA LA CONTRATACIÓN SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ECOLOGÍA Y BOMBEROS, DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO, SON MUNICIPALES 2015.

TERCERO.- QUE LAS SUBDIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, Y SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITAN EN SUS MEMORÁNDUMS DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2014, NÚMEROS DA/SRH/124/2014, SCV-343-2014 Y SSG/167/2014, RESPECTIVAMENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL SINDICALIZADO, PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ECOLOGÍA Y BOMBEROS, DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LAS 12:00:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

CUARTO.- QUE EN FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE SOMETIERON A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LOS CASOS UNO, DOS Y TRES, EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CA-EX-10-14, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

- CASO UNO.-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DE TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43 Y 48 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL OFICIO TM/5902/2014 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA QUE EXISTEN RECURSOS DISPONIBLES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA CUBRIR LA EROGACIÓN QUE CAUSE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA, ASÍ COMO DEL MEMORÁNDUM JUSTIFICATORIO NÚMERO SCV-343-2014, SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO MANCILLA LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL Y EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA CORRESPONDIENTE, PARA LLEVAR A CABO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, COTIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
- CASO DOS.-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ECOLOGÍA Y BOMBEROS DEL H. AYUNTAMIENTO, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DE TREINTA Y



UNO DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43 Y 48 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL OFICIO TM/5901/2014, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA QUE EXISTEN RECURSOS DISPONIBLES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA CUBRIR LA EROGACIÓN QUE CAUSE LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA PERSONAL SINDICALIZADO, POLICÍAS Y BOMBEROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERÍODO ANTES MENCIONADO, ASÍ COMO DEL MEMORÁNDUM JUSTIFICATORIO NÚMERO DA/SRH/124/2014, SUSCRITO POR LA LIC. CLAUDIA CORTÉS MUÑOZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA CORRESPONDIENTE, PARA LLEVAR A CABO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, COTIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- CASO TRES.-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DE TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43 Y 48 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL OFICIO TM/5902/2014 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA QUE EXISTEN RECURSOS DISPONIBLES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA CUBRIR LA EROGACIÓN QUE CAUSE LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DEL MEMORÁNDUM JUSTIFICATORIO NÚMERO SSG/167/2014, SUSCRITO POR EL C. JOSÉ OCTAVIO DURÁN VEGA, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA CORRESPONDIENTE, PARA LLEVAR A CABO LA EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, COTIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (PARA LOS CASOS UNO, DOS Y TRES), EN LO MANIFESTADO POR LAS ÁREAS SOLICITANTES, EN LOS DICTÁMENES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN LOS TRES CASOS DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CA-EX-10-2014 DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL C. PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

EN RAZÓN DE CONTAR CON LAS PROPUESTAS MÁS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE Y CONSIDERANDO QUE LOS SERVICIOS CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIEREN LAS ÁREAS SOLICITANTES, SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- CASO UNO. PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO:

PAR T.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ECOLOGÍA Y BOMBEROS. VIGENCIA DE LAS 12:00:00 HRS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE 2015.	1	SERVICIO	\$4,575.080.00	\$4,575,080.00
	CATEGORIA PERSONAS SUMA ASEGURADORA				



BOMBEROS	75	\$250,000.00				
PERSONAL SINDICALIZADO*	655	\$94,000.00				
POR MUERTE NATURAL *POR MUERTE ACCIDENTAL *POR MUERTE COLECTIVA		\$182,000.00				
POLICIAS	1229	\$250,000.00				
<p>ES POLIZA ADMINISTRABLE. BRINDARA TODO TIPO DE ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS CASOS DE SINIESTRO, RECOGIENDO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTOS Y ENTREGANDO LOS CHEQUES EN LA MISMA DEPENDENCIA. - BENEFICIO POR MUERTE, POR CUALQUIER CAUSA. - DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL. - BENEFICIO POR INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE MIEMBROS SIN LIMITE DE EDAD. - MUERTE POR CUALQUIER CAUSA O CIRCUNSTANCIA. - PÉRDIDA DE MIEMBROS ESCALA "B" - COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, NI CONSIDERANDO PERIODOS DE ESPERA, TANTO PARA LA COBERTURA DE VIDA COMO PARA LA INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE; ASI MISMO SE CUBRIRÁN LAS ENFERMEDADES PREEXISTENTES DE TODA LA POBLACIÓN ASEGURADA. - EN CASO DE FALLECIMIENTO, LA ASEGURADORA ENTREGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA AL BENEFICIARIO QUE LO SOLICITE, CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURADOS Y DEL CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN. EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN NOMBRARA UN ASESOR DE CARGO A LA CUENTA DE LA ASEGURADORA, Y PUDIENDO REMOVER AL MISMO SEGUN CONVenga A SUS INTERESES NOTIFICANDO DICHA REMOCIÓN POR ESCRITO A LA ASEGURADORA CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.</p>						
SUBTOTAL						\$4,575,080.00
IVA						NO APLICA
TOTAL						\$4,575,080.00



II.- CASO DOS. PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO:

PART.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	<p>SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA.</p> <p>LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 12:00:00 HORAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 .</p> <p>SEGURO CON COBERTURA AMPLIA PARA 532 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL Y 30 DE MAQUINARIA.</p> <p>EN EL CONTRATO SE CONSIDERARÁ DAR DE ALTA Y BAJA A LAS UNIDADES QUE EN SU MOMENTO SE PRESENTEN, COMO ADICIONES AL CONTRATO YA ESTABLECIDO.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR.</p> <p>EL PARQUE VEHICULAR CUENTA CON 2 AUTOBÚS, UN MICROBÚS Y UN MINIBÚS, LOS CUALES TIENEN DIFERENTES CAPACIDADES PARA LLEVAR A BORDO AL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y A PERSONAS AJENAS, LAS CUALES DEBERÁN DE ESTAR CUBIERTAS EN CASO DE ALGÚN SINIESTRO, DE IGUAL FORMA UN VEHÍCULO NÚMERO ECONÓMICO UPC-416-B CON REMOLQUE VALOR FACTURA \$ 262,972.00, EL CUAL TRANSPORTA 10 CABALLOS, MISMO QUE DEBERÁ AMPARAR EL TRASLADO DE LOS CABALLOS REMOLCADOS, ES IMPORTANTE CONSIDERAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS CABALLOS O CON LOS CABALLOS.</p> <p>LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCIÓN CIVIL ECOLOGÍA Y BOMBEROS, SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PUBLICAS TRAEN DIFERENTES EQUIPOS, LOS CUALES TENDRÁN QUE ESTAR AMPARADOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL: TORRETA, TUMBA BURROS, RADIOS Y SIRENA ASEGURADO POR \$80,000.00 CADA UNO.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES \$350,000.00 VEHÍCULOS (\$100,000.00 POR OCUPANTE).</p> <p>GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES \$250,000.00</p>	1	SERVICIO	\$ 6,746,870.89	\$ 6,746,870.89



<p>CAMIONES (\$100,000.00 POR OCUPANTE). GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES \$200,000.00 MOTOCICLETAS (\$100,000.00 POR OCUPANTE). RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES \$900,000.00. RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJERO PARA EL CHOFER Y PARA EL NÚMERO DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES. GASTOS MÉDICOS DE ACUERDO AL NÚMERO DE OCUPANTES QUE SEÑALA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN (EXISTEN VEHÍCULOS QUE NO TIENEN TARJETA DE CIRCULACIÓN YA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, POR LO QUE TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ EL FORMATO ÚNICO DE CONTROL VEHICULAR). LA MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD MUNICIPAL CON RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$1,000,000.00 SIN DEDUCIBLE CON REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA Y DAÑOS A TERCEROS. CLÁUSULA DE ERROR Y OMISIÓN EN CADA UNA DE LAS PÓLIZAS (EJEMPLO NO. DE SERIE, OMISIÓN DE DATOS ETC.). MAQUINARIA PESADA SEGURO DE DAÑOS A LAS MÁQUINAS EN CASO DE VOLCADURAS, DAÑOS POR CONDICIONES DEL LUGAR FÍSICO DE TRABAJO. PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES \$90,000.00 A OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA (EDAD PROMEDIO DE 40 AÑOS). RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (TANTO ENTRE UNIDADES COMO PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO INCLUYENDO EQUIPO DE CONTRATISTA). PARA LAS GRÚAS RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ARRASTRE, MANIOBRAS Y DAÑOS PROVOCADOS AL Y CON EL O LOS VEHÍCULOS REMOLCADOS. DEFENSA LEGAL O PROLIBER PARA TODAS LAS UNIDADES. DAÑOS A LAS UNIDADES POR ALBOROTOS POPULARES, RIÑAS Y ACTOS DE VANDALISMO (INCLUYENDO MEDALLONES Y CRISTALES). ARRASTRE CON GRÚA DE LAS UNIDADES, SIN PAGO DE DEDUCIBLE DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO O FUERA. PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES A LAS PERSONAS QUE VAN EN LA BATEA O PARTE TRASERA DE LAS UNIDADES DE TODAS LAS ÁREAS OFICIALES EN EL H. AYUNTAMIENTO. ASEGURAR DAÑOS A TERCEROS Y A EMPLEADOS QUE A LA LARGA PUEDA CAUSAR. LA ASEGURADORA SE ENCARGARÁ DE LA RECUPERACIÓN DE LAS UNIDADES EN CASO DE HABER SIDO ROBADAS Y RECUPERADAS, HASTA QUE LA ASEGURADORA ENTREGUE LA UNIDAD</p>				
---	--	--	--	--



<p>AL H. AYUNTAMIENTO SIN COSTO ALGUNO POR LA RECUPERACIÓN. DAÑOS MATERIALES 5% SEGÚN VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD SEGÚN GUÍA EBC EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. EN EL CASO DE QUE ALGÚN VEHÍCULO SEA DICTAMINADO COMO ROBO FUERA O DENTRO DE LAS INSTALACIONES O PÉRDIDA TOTAL, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TOMARÁ EL VALOR VENTA DE LA GUÍA EBC AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS HASTA DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD QUE SERÁN CUBIERTOS A VALOR FACTURA). LAS UNIDADES QUE SEAN DECRETADAS PÉRDIDAS TOTALES SE PAGARÁN PRESENTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA FACTURA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ENDOSADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O BIEN POR LA PERSONA QUE TENGA EL PODER AMPLIO O TOTAL PARA HACER TRÁMITES A NOMBRE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. LAS UNIDADES QUE SEAN DECRETADAS PÉRDIDAS TOTALES DONADAS POR DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O EMPRESAS PRIVADAS PRESENTARÁN ÚNICAMENTE COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA DONACIÓN PARA SU INDEMNIZACIÓN. LAS UNIDADES QUE AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO SE ENCUENTREN ROTULADAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA ROTULACIÓN CON LA EMPRESA QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE. LOS VEHÍCULOS PARA EL CASO DE COLISIÓN PODRÁN SER ARREGLADOS EN LA AGENCIA O TALLER CORRESPONDIENTE Y DESDE EL MOMENTO QUE ENTRE A REPARACIÓN TENDRÁN VEINTE DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR EL VEHÍCULO DAÑADO Y EN CASO DE NO SER ENTREGADO EN EL PLAZO, LA ASEGURADORA SE OBLIGA PARA CON EL AYUNTAMIENTO A PAGAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL COSTO DE LA RENTA DE UN VEHÍCULO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN EL ÁREA METROPOLITANA POR CADA DÍA MÁS QUE PERMANEZCA EN REPARACIÓN. CONSIDERAR QUE EN LOS SINIESTROS LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ LOS DEDUCIBLES A LAS AGENCIAS Y TALLERES QUE REALICEN LAS REPARACIONES PARA LIBERAR LAS UNIDADES Y ÉSTA PRESENTARÁ UN RECIBO DE PAGO QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO POSTERIORMENTE HAGA LA LIQUIDACIÓN. MUERTE DEL VIAJERO, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, GASTOS MÉDICOS,</p>				
--	--	--	--	--



	<p>TRATAMIENTOS MÉDICOS, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIONES Y MEDICAMENTOS. EN EL CASO DE MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD MUNICIPAL SE SOLICITA COBERTURA DE TRAYECTOS EN EL TRASLADO DE LAS MISMAS.</p> <p>GENERALIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE ENTIENDE POR CONVENIO Y ACEPTADO QUE LOS VEHÍCULOS DE RECIENTE ADQUISICIÓN NUEVOS O USADOS, CONTARÁN CON COBERTURA AMPLIA AUTOMÁTICA POR 30 DÍAS PARA QUE SEAN DADOS DE ALTA, SIN NECESIDAD DE DAR PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA. 2. PROPORCIONAR SERVICIO Y RELACIÓN DE AJUSTADORES A NIVEL NACIONAL. 3. LAS PRIMAS Y TARIFAS DEBERÁN SER FIRMES HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES. 4. PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE DETERMINEN COMO BAJA SE REQUIERE DE LA CANCELACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL REEMBOLSO DEL REMANENTE POR MEDIO DE CHEQUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS DE DAR AVISO DE BAJA. 5. EN MODELOS DE 5 AÑOS ANTERIORES AL ÚLTIMO MODELO EN EL MERCADO, SERÁN REPARADOS EN AGENCIAS Y LOS MODELOS ANTERIORES EN TALLERES AUTORIZADOS POR LAS MISMAS O DE MAYOR PRESTIGIO. 6. SE REQUIERE QUE EL AGENTE DE SEGUROS SEA EL INTERMEDIARIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASEGURADORA EN TODOS LOS CASOS, YA SEA ADMINISTRATIVOS (ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES, REEMBOLSOS, SINIESTRALIDAD) U OPERATIVAS EN CASO DE EXISTIR INCONSISTENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE SINIESTROS. 7. LA ASEGURADORA DEBERÁ DE ENTREGAR MENSUALMENTE UN 				
--	---	--	--	--	--



	<p>REPORTE DE SINIESTRALIDAD LOS CINCO ÚLTIMOS DÍAS DE CADA MES.</p> <p>8. LA ASEGURADORA DEBE ENTREGAR POR ESCRITO UNA RELACIÓN DE HOSPITALES O CLÍNICAS CON COBERTURA DENTRO DE LA ZONA Y SERVICIO DE TALLERES ESPECIALIZADOS EN LA ZONA NORTE, ADICIONAL A LAS AGENCIAS AUTOMOTRICES.</p> <p>9. PÓLIZA CON COBERTURA DE OCUPANTES Y TRASLADO DE PACIENTES EN LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA EN CASO DE CUALQUIER ACCIDENTE.</p> <p>10. CONSIDERAR QUE LAS CLÁUSULAS CUBRAN A LOS OPERADORES Y A LA UNIDAD A TRAVÉS DEL PAGO DE FIANZAS O CAUCIÓN, PARA EVITAR QUE SEAN DETENIDOS SIN TENER QUE ESPERAR EL DICTAMEN PERICIAL.</p> <p>11. CONSIDERAR PAGOS DE INDEMNIZACIONES EN FORMA ESPECIAL, AÚN CUANDO SE TRATE DE RIESGOS NO AMPARADOS POR LA PÓLIZA.</p> <p>12. EL DEDUCIBLE EN ROBO TOTAL DEBE SER DEL 10% Y DAÑOS MATERIALES 5%.</p> <p>13. AMPARA DAÑOS DERIVADOS DE ALBOROTOS POPULARES, RIÑAS Y ACTOS DE VANDALISMO INCLUYENDO MEDALLONES Y CRISTALES.</p> <p>14. PAGOS EXGRATIA POR \$250,000.00</p>					
					SUBTOTAL	\$ 6,746,870.89
					IVA	\$1,079,499.34
					TOTAL	\$7,826,370.23



III.- CASO TRES. PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO:

PART.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	<p>SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. VIGENCIA DE LAS 12:00:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015. INMUEBLES DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE COMPONEN ESTE H. AYUNTAMIENTO.</p> <p>-PALACIO MUNICIPAL, EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL Y EDIFICIO DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, C-4 CENTRO DE COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACIÓN, DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA (UBICADOS EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.91 COL. EL POTRERO C.P.52975)</p> <p>- TEATRO ZARAGOZA, DIRECCIÓN CALZADA SAN MATEO SAN JUAN BOSCO S/N</p> <p>-OFICINA REGIONAL JINETES DIRECCIÓN (AV. DE LOS JINETES No.157 COL. ARBOLEDAS</p> <p>-OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD (UBICADA EN AV. DEL PARQUE ESQUINA TABACHINES S/N COL. JARDINES DE ATIZAPAN)</p> <p>-DEPOSITO VEHICULAR (CORRALÓN) BLVD. UNIVERSITARIO S/N COL. LOS OLIVOS ATIZAPAN DE ZARAGOZA</p> <p>INMUEBLES DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>- TECALLI CASETA DE POLICIA, SECTOR UNO (MÓDULOS DE OFICINA)</p> <p>-TECALLE TRES (AV. RUIZ CORTINEZ S/N LOMAS DE ATIZAPAN)</p> <p>-TECALLI NUEVE (AV. JÚAREZ ESQ. CALZADA SAN MATEO ATIZAPAN CENTRO)</p> <p>-CASETA POTRERO CALLE MIGUEL ALEMAN S/N</p> <p>-SECTOR DOS (MODULOS DE OFICINA)</p> <p>-TECALLI SEIS (AV. FUENTES DE SATELITE Y BLVD. BELLA VISTA)</p> <p>-CASETA CLOUTHIER, AV. SAGITARIO Y CALLE MORELOS</p> <p>-CASETA CALACOAYA, CAMINO REAL A CALACOAYA Y VALLE ESCONDIDO S/N</p> <p>-SECTOR TRES "MODULOS DE OFICINAS"</p> <p>-TECALLI CUATRO AV. JINETES S/N ARBOLEDAS DE LA HACIENDA</p> <p>-TECALLI CINCO, BLVD, LOMA DE LA HACIENDA ESQUINA GUADALUPE VICTORIA</p> <p>-MODULO EL JARAL, CALLE PRIMAVERA S/N</p> <p>-MODULO ATLETAS, CALLE ATLETAS S/N</p> <p>-MODULO SAN LORENZO, CALLE DIVISIÓN S/N</p> <p>-MODULO AHUEHUETES, AV. DE LAS GRANJAS S/N</p> <p>-CASETA DIF, CALLE JUAN ALDAMA</p> <p>-MODULO XOCHIMANGA, AV.</p>	1	SERVICIO	\$993,663.19	\$993,663.19



<p>PROLONGACIÓN JUAREZ S/N -SECTOR CUATRO (MODULO DE OFICINA) -TECALLI OCHO AV. EMILIANO ZAPATA ESQUINA AV. JORGE JIMENEZ CANTÚ -CASETA ATIZAPAN 2000, CALLE OMEGA ESQUINA COMETA -CASETA DIF.CALLE LOMA ESPINA S/N -CASETA SAN JUAN IXTACALA, CALLE CEREZOS S/N -CASETA U.A.M., AV. EMILIANO ZAPATA ESQUINA INGENIERIA DE SISTEMAS -CASETA TORRES, AV. DE LAS TORRES Y VILLA CAMPO -SECTOR CINCO, (MODULOS DE OFICINAS) -TECALLI DOS, AV. JORGE JIMENEZ CANTÚ S/N -SECTOR SEIS, (MODULO DE OFICINA) -TECALLI SIETE, GOLONDRINA DE MARES ESQUINA AV. PRIMERO DE MAYO -CASETA OLIVOS, CALLE VALLADOLID S/N -CASETA OLIVOS II" CARRETERA ATIZAPAN VILLA NICOLAS ROMERO -CASETA TUNEL, CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYON ESQUINA MARIANO ABASOLO. LAS SIGUIENTESTRES INSTALACIONES SON RENTADAS SE REQUIERE CON RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ARRENDATARIO Y UNA SUMA ASEGURADA DE \$2'000,000.00 M.N. 1.- "OFICINA DEL REGISTRO CIVIL UNO" (ÚNICAMENTE MOBILIARIO Y EQUIPO ELECTRONICO) BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.91 C.P.52975 2.- "OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DOS" (ÚNICAMENTE MOBILIARIO Y EQUIPO ELECTRÓNICO), HACIENDA DE LA PUNTADA No.1 LOCAL 7 LOMAS DE LA HACIENDA MUNICIPIO DE ATIZAPAN SAN MATEO TECOLOAPAN. 3.- "OFICINAS DEL APOYO A LA MUJER (CON DIRECCIÓN EN AV. DEL PARQUE CALLE PÁJARO S/N COL. ALAMEDAS ÚNICAMENTE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO) "OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL CUATRO" (UBICADA EN AV. HOGARES DE ATIZAPAN ESQ.AV. HOGARES DEL GOZO COL. HOGARES DE ATIZAPAN) "INSTALACIONES DEL ANTIRRÁBICO" (UBICADA EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. CERRADA ALCANFORES COL. EL POTRERO) "BIBLIOTECA EVA SAMANO" AVENIDA SAN MATEO No.19 COLONIA ATIZAPAN CENTRO "BIBLIOTECA PROFESOR CRISTOBAL HIGUERA" CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. ALFREDO VILLA BONFIL. "BIBLIOTECA JOAQUIN ARCADIO PAGAZA" CALLE FRANCIA S/N COLONIA MÉXICO 86 "BIBLIOTECA SOR JUANA INES DE LA CRUZ"</p>				
--	--	--	--	--

Handwritten signature or mark



<p>CALLE BAJA CALIFORNIA NORTE S/N, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS. "BIBLIOTECA JUAN HERRERA ROMO" CALLE INGENIERIA BIOQUIMICA S/N COL.U.A.M. "BIBLIOTECA JOSÉ BASCONSELOS" CAMINO REAL CALACOAYA No. 50 COLONIA CALACOAYA "INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS" (UBICADO EN MUNICIPIO LIBRE No.3 COLONIA LOMAS DE ATIZAPAN) NOTA: ESTATUAS, ESCULTURAS, BUSTOS, PLACAS CONMEMORATIVAS, MONUMENTOS Y MURALES, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN "PALACIO MUNICIPAL" ESCULTURA MONUMENTAL DEL ÁRBOL DE ATIZAPAN EN BRONCE, TÉCNICA A LA CERA PÉRDIDA (UBICADO EN PATIO CENTRAL DE LAS INSTALACIONES DE PALACIO MUNICIPAL, CON DIRECCIÓN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.91 COLONIA EL POTRERO, CON UN VALOR DE \$1,092,500.00) ESCULTURA DE BRONCE DE .50 X .30 X .40 CM. DENOMINADA FLECHADOR DEL CIELO (UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON DIRECCIÓN EN BLVD.ADOLFO LÓPEZ MATEOS No:91 COLONIA EL POTRERO, CON UN VALOR DE \$34,500.00 MURAL RELATIVO AL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA (CON DIRECCIÓN EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ No.91 COLONIA EL POTRERO (REFERENCIA DE UBICACIÓN, DEL LADO IZQUIERDO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE PALACIO CON UN VALOR DE \$350,000.00) ESTATUA ADOLFO LÓPEZ MATEOS (UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. JARDINES DE ATIZAPAN CON LA CANTIDAD DE \$200,000.00) ESTATUA ADOLFO LÓPEZ MATEOS (UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.91 COLONIA EL POTRERO, FRENTE AL REGISTRO CIVIL UNO, CON UN VALOR DE \$200,000.00) ESTATUA LIC. BENITO JUÁREZ (UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.91 COLONIA EL POTRERO, FRENTE AL REGISTRO CIVIL UNO, CON UN VALOR DE \$20,500.00) ESCULTURA "LA MUJER DE ATIZAPAN" 2.50 MTS. DE ALTO, 700 KG. CON 5CM. DE GROSOR EN BRONCE (UBICADA FRENTE A SUMESA EN AVENIDA JINETES CON UN VALOR DE \$345,000.00) ESCULTURA DE FRANCISCO GABILONDO SOLER CON UNA MEDIDA DE 2 MTS. EN CERA PERDIDA (UBICADA EN AVENIDA HOGARES, COLONIA HOGARES DE ATIZAPAN, CON UN VALOR DE \$205,250.00) ESCULTURA PIEZA EN BRONCE TAMAÑO</p>				
--	--	--	--	--



<p>NATURAL DE HEMBRA, MACHO Y POTRO (UBICADA EN ZONA ESMERALDA CON UN VALOR DE \$935,000.00)</p> <p>ESCULTURA EN BRONCE "CABALLO DOS" UBICADO EN ZONA ESMERALDA CON UN VALOR DE \$690,000.00)</p> <p>-ESCULTURA DEL PUENTE DEL JOROBADO DE CALACOAYA DE 3.40 MTS. DE LARGO POR 2.40 MTS. DE ANCHO CON UN VALOR DE \$552,000.00</p> <p>-TEATRO ZARAGOZA" ESCULTURA FIGURA EN FORMA DE MUJER CON CUERPO CON VIOLÍN, EN POSICIÓN REFLEXIVA, ALUSIVA AL DRAMA EN TEATRO, SU CARA REPRESENTA A LA LITERATURA Y PORTA UN TOCADO DE BAILARINA DE BALLE, DE 3.00 X 2.49 X 2.10 MTS. (UBICADO EN CALZADA SAN MATEOS/N COLONIA SAN JUAN BOSCO, CON UN VALOR DE \$339,250.00)</p> <p>-ESCULTURA ACERO INOXIDABLE PRODUCTO DEL SIMPOSIO TULTEPEC 2001(EN CALZADA SAN MATEO S/N COLONIA SAN JUAN BOSCO, CON UN VALOR DE \$109,250.00)</p> <p>-ESCULTURAS, ESTATUAS Y MURAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SUS LIMITES TERRITORIALES, (VIGENTES Y LAS QUE EN EL PERIODO SE EDIFIQUEN O ADQUIERAN) LA SUMA TOTAL ASEGURADA POR ESTE RUBRO, DEBE SER POR \$5'000,000.00.</p> <p>LOS BIENES MUEBLES QUE SE RECIBAN EN EL MUNICIPIO PARA FORMAR PARTE DE SU ACTIVO FIJO CONTARAN DE FORMA INMEDIATA CON SEGURO DE PROTECCIÓN Y SE CONTARAN DE 30 DIAS PARA REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA ASEGURADORA.</p> <p>NOTA: LA SUMA ASEGURADA PARA EQUIPO ELECTRONICO ES GLOBAL Y AMPARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN EN CUALQUIERA DE LAS UBICACIONES ASI COMO TODAS LAS INSTALACIONES Y LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. LA SUMA ASEGURADA POR TODOS LOS INMUEBLES DEBE SER DE \$35'000.00 LA SUMA ASEGURADA PARA CONTENIDOS DEBE SER \$25'000,000.00</p> <p>LA SUMA ASEGURADA POR EL EQUIPO ELECTRONICO \$45'195,823.57</p> <p>SIN EMBARGO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTA INSTITUCIÓN ES DE HASTA \$13'000,00.00 M.N. POR UBICACIÓN.</p> <p>LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASEGURADOS PODRAN GESTIONARSE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO. MUNICIPIO DE ATIZAPAN SE RESERVA EL</p>				
---	--	--	--	--



<p>DERECHO DE NOMBRAR EL ASESOR DE CARGO A LA CUENTA DE LA ASEGURADORA QUE RESULTE GANADORA. NO OBSTANTE LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA LA SUMA ASEGURADA PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS ES \$3'634,297.00 M.N.</p> <p>LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARA ACTIVIDADES E INMUEBLES EN LIMITE ÚNICO Y COMBINADO POR \$2'000,000.00 M.N. Y PARA R.C. ESTACIONAMIENTO \$1'200,000.00 M.N.</p> <p>PARA LA SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA ES EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR UBICACIÓN \$13'000,000.00 M.N. Y LA SUMA ASEGURADA TOTAL ES DE \$45'195,823.57</p> <p>MISMA MANERA SE AMPARA EL EQUIPO MÓVIL. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCENDIOS DE EDIFICIOS, REMOCIÓN DE ESCOMBROS, TERREMOTO Y RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS DE ALGÚN BIEN MUEBLE O INMUEBLE ASEGURADO Y AMPARADO POR EL PRESENTE CONTRATO Y LAS PÓLIZAS DE SEGURO RESPECTIVAS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PAGARÁ POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN A EL H. AYUNTAMIENTO SEGÚN SEA EL CASO, LAS SIGUIENTES CANTIDADES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE EXPRESAN, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.</p> <p>CONDICIONES MINIMAS SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPO ELÉCTRICO, CÓMPUTO, ELECTRÓNICO, COMUNICACIÓN, VALORES Y EQUIPOS MÓVILES (EQUIPO DE CÓMPUTO, PROYECTORES, RADIO COMUNICACIÓN, ETC.)</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CONSIDERANDO LA COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE IMPLICA SU TRANSPORTACIÓN Y USO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA INCENDIO DE EDIFICIO DE \$35,000,000.00 M.N.</p> <p>REMOCIÓN DE ESCOMBROS \$3'634,297.00 .M.N.</p> <p>TERREMOTO (AMPARADO) RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (AMPARADO)</p> <p>DE ACUERDO A LA MISMA, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL SE REQUIERE CON LA SUMA ASEGURADA DE \$2'000,000.00, SE REQUIERE SIN DEDUCIBLE EN MAQUINAS Y EQUIPO DE PARQUES Y JARDINES (MOTOSIERRAS, SIERRAS, Y DESMALEZADORAS) EN CASO DE DAÑOS A</p>				
---	--	--	--	--



<p>TERCEROS SEA DEDUCIBLE 0% CRISTALES SE REQUIERE CON DEDUCIBLE 0% Y CON UNA SUMA ASEGURADA DE \$540,000.00 CRISTALES CON PELICULA A RAYAS Y CON ACABADO ESMERILADO DE IMPORTACIÓN ASI COMO CRISTALES CON PELÍCULA DE SEGURIDAD DOMOS DEDUCIBLE %) Y OTROS ESTACIONAMIENTO DE PAGO HASTA VALOR DE \$1,200,000.00 CON DEDUCIBLE 3% EN DAÑOS MATERIALES Y 5% EN ROBO TOTAL SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE CADA VEHICULO (UBICADOS EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.91 COL. EL POTRERO CP. 52975) ROBO SIN VIOLENCIA HASTA UN VALOR DE \$500,000.00 ROBO CON VIOLENCIA HASTA UN VALOR DE \$500,000.00 DENTRO Y VALORES HASTA \$4'000,000.00 DENTRO DEL LOCAL FUERA DEL LOCAL. 2 CÁMARAS LASER PARA DETECCIÓN DE VELOCIDAD PROGRAMABLE EN DISTANCIA Y VELOCIDAD (MPH/KPH) INCLUYE: -CÁMARA LASER E INTERFACE CON CÁMARA DIGITAL -OBJETO Y VELOCIDAD EN IMAGEN -IMPRESORA E IMPRESIÓN EN 90 SEGUNDOS -MEMORIA STICK DE 64 MB. CAPAZ DE ALMACENAR 90 IMAGENES -SOFTWARE -GRABACIÓN DE HORA Y LUGAR DEL INFRACTOR EN LA FOTO, PUEDE INCLUIR EL NOMBRE DEL ELEMENTO QUE UTILICE LA CÁMARA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN. -VELOCIDAD Y RANGOS PROGRAMABLES Y LA IMAGEN DE CAPTURA INMEDIATAMENTE CUANDO EL INFRACTOR EXCEDE EL RANGO PROGRAMADO; ESPECIFICACIONES: SENSOR PRINCIPAL (LASER /CÁMARA) IMPRESORA, TRIPIE Y BRECKER+/- 1 MPH (+1.6 KPH), IMAGEN JPEG O BITMAP, TARJETA DE MEMORIA REMOVIBLE O DESCARGAS VIA PUERTO USB, 35-90 METROS (RECOMENDADO) O 115 A 295 PIES, HANDHELD (MANUAL) O MONTADA EN TRIPIE. EQUIPO ELECTRÓNICO (COBERTURA VALOR DE REPOSICIÓN EN EQUIPO ELECTRÓNICO) POR UN MONTO DE \$195,823.57 M.N. SIN EMBARGO LA RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN ES DE HASTA \$13,000,00 M.N. POR UBICACIÓN. *COBERTURA BÁSICA 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE CADA EQUIPO. *ROBO CON VIOLENCIA 10% SOBRE SUMA ASEGURADA DE CADA EQUIPO. *RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE CADA EQUIPO Y</p>				
--	--	--	--	--



	COASEGURO DEL 10% A CARGO DEL ASEGURADO *HUELGAS Y VANDALISMO 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE CADA EQUIPO. *TERREMOTO 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE CADA EQUIPO Y COASEGURO DEL 25% A CARGO DEL ASEGURADO. *HURTO 20% SOBRE EL VALOR DE CADA EQUIPO *EQUIPOS MÓVILES SEGÚN RIESGO AFECTADA.					
					SUBTOTAL	\$993,663.19
					IVA	\$158,986.11
					TOTAL	\$1,152,649.30

LAS PARTIDAS QUE ANTECEDEN, REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LAS ÁREAS SOLICITANTES.

POR TANTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO:

- QUE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE NOS OCUPAN.
- QUE NO SE SOLICITA AL PRESTADOR DE SERVICIOS "SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 14.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTIPULA QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR "...LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"; DICHO SUPUESTO JURÍDICO SE CREE NO APLICA AL PRESENTE ASUNTO, PUES DEL MISMO CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; MÁXIME QUE ATENDIENDO A LA ETIMOLOGÍA JURÍDICA, EL TÉRMINO LATINO "COSA", SIGNIFICA: TODO AQUEL BIEN TANGIBLE, OBJETIVO Y ENAJENABLE QUE PUEDE CONTENER DEFECTOS O VICIOS NO MANIFESTADOS AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN, EN ESE TENOR, DEBE ENTENDERSE JURÍDICAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONTRATADO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN, ASÍ PUES NO SE SOLICITA TAL GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS DERIVADAS DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NUMERO CA-EX-10-2014 EN SUS CASOS UNO, DOS Y TRES.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
POR LA CONVOCANTE

PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

[Firma]
PJOM/ART/fcc



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52975, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-10-14** EN SU **CASO CUATRO**, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACES ADMINISTRATIVOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL OFICIO DE VISTO BUENO PRESUPUESTAL NÚMERO TM/5904/2014, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA CUBRIR LA EROGACIÓN QUE CAUSE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL, GASOLINA MAGNA SIN Y PREMIUM) POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SEGUNDO.- QUE LOS RECURSOS A EJERCER RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SON MUNICIPALES 2015.

TERCERO.- QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACES ADMINISTRATIVOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOLICITA EN SU MEMORÁNDUM NÚMERO C.ADMITIVA-530-2014 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL, GASOLINA MAGNA SIN Y PREMIUM) POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

CUARTO.- CON FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2014 SE LLEVÓ A CABO LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-EX-10-14, EN LA QUE SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO.

1. **CASO CUATRO.-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A LA EMPRESA **SÚPER SERVICIO ATIZAPÁN S.A. DE C.V.**, PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL, GASOLINA MAGNA SIN Y PREMIUM) POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, A PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACES ADMINISTRATIVOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO. SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL OFICIO TM/5904/2014 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA CUBRIR LA EROGACIÓN QUE CAUSE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DURANTE EL PERIODO ANTES MENCIONADO, MEMORANDUM JUSTIFICATORIO NÚMERO C.ADMITIVA-530-2014 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SUSCRITOS POR EL C. LUIS ENRIQUE FAUSTINO

SÁNCHEZ, COORDINADOR GENERAL DE ENLACES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LO MANIFESTADO POR EL C. LUIS ENRIQUE FAUSTINO SÁNCHEZ, COORDINADOR GENERAL DE ENLACES ADMINISTRATIVOS EN SU MEMORÁNDUM Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA REFERENCIADO EN EL ANTECEDENTE TERCERO Y EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-EX-10-14 EN SU CASO CUATRO DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL C. PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

EN RAZÓN DE CONTAR CON LA PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE Y CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS **SÚPER SERVICIO ATIZAPÁN S.A. DE C.V.:**

PART.	CONCEPTO	CANTIDAD	U.M.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL H. AYUNTAMIENTO, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.	1	SERVICIO	\$40,226,739.00	\$67,044,565.00

LA PARTIDA QUE ANTECEDE, REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACES ADMINISTRATIVOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO:

- I. QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO** DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

- III. DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTIPULA QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR "...LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"; DICHO SUPUESTO JURÍDICO SE CREE NO APLICA AL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, PUES DEL MISMO CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; MÁXIME QUE ATENDIENDO A LA ETIMOLOGÍA JURÍDICA, EL TÉRMINO LATINO "COSA", SIGNIFICA: TODO AQUEL BIEN TANGIBLE, OBJETIVO Y ENAJENABLE QUE PUEDE CONTENER DEFECTOS O VICIOS NO MANIFESTADOS AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN, EN ESE TENOR, DEBE ENTENDERSE JURÍDICAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONTRATADO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN, ASÍ PUES NO SE SOLICITA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TAL GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NUMERO **CA-EX-10-14** EN SU **CASO CUATRO**.

DIRECCION DE
POR LA CONVOCANTE
ADMINISTRACIÓN



PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PJOM/ART/FCC/emm



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52975, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-10-14** EN SU CASO CINCO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL OFICIO DE VISTO BUENO PRESUPUESTAL NÚMERO TM/5985/2014 SUSCRITO POR EL C.P. SERGIO PÉREZ MORALES SUBTESORERO DE EGRESOS MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA CUBRIR LA EROGACIÓN QUE CAUSE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROYECCIÓN DE CINEMINUTO CON EL TEMA "DÉCIMO CUARTO FESTIVAL DE LAS ARTES LUMINARIA 2015".

SEGUNDO.- QUE LOS RECURSOS A EJERCER RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SON MUNICIPALES 2015.

TERCERO.- QUE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOLICITA EN SU OFICIO DCS/1954/2014 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EL SERVICIO DE PROYECCIÓN DE CINEMINUTO CON EL TEMA "DÉCIMO CUARTO FESTIVAL DE LAS ARTES LUMINARIA 2015".

CUARTO.- CON FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2014 SE LLEVÓ A CABO LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-EX-10-14, EN LA QUE SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO.

CASO CINCO.- SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A LA EMPRESA **GRUPO GRG EFECTIMEDIOS, S.A. DE C.V. (COMPLEJO CINÉPOLIS)**, PARA LLEVAR A CABO LA TRANSMISIÓN DE CINEMINUTO CON EL TEMA "DÉCIMO CUARTO FESTIVAL DE LAS ARTES LUMINARIA 2015", A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO. SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL OFICIO TM/5985/2014 EMITIDO POR LA SUBTESORERÍA DE EGRESOS, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA CUBRIR LA EROGACIÓN QUE CAUSE LA CONTRATACIÓN DE LA PROYECCIÓN DE CINEMINUTO, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO DCS/1954/2014 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SUSCRITOS POR EL C. MAURICIO GARCÍA GUERRA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

FALLO DE ADJUDICACION
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CASO SEIS

EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52975, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-10-14 EN SU CASO 6**, SOLICITADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, LA TESORERÍA MUNICIPAL ENTREGÓ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA REQUISICIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 133, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LA TESORERÍA MUNICIPAL ENTREGÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TM/EGR/2209/2014, ASI MISMO PRESENTÓ OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO TM/CA/5995/2014 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA **GRUPO ARGOG Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.**

TERCERO.- QUE LOS RECURSOS A EJERCER RELATIVOS A LA REQUISICIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 133 SON FISM 2014. (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)

CUARTO.- CON FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE SE DA INICIO A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CON EL SIGUIENTE CASO:

CASO SEIS.- SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PROVEEDOR EMPRESA **GRUPO ARGOG Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.** PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR A PETICIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA REQUISICIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 133, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TM/EGR/2209/2014, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO TM/5995/2014, ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SUSCRITO POR EL C.P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FISCAL PROVEEDOR Y ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LO MANIFESTADO POR EL LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ LEE VOCAL SUPLENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL OFICIO REFERENCIADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO Y EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CA-EX-10-14 CASO 6, DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL C. PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

EN RAZÓN DE CONTAR CON LA PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE Y CONSIDERANDO QUE LOS BIENES CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- PARA EL PROVEEDOR: **GRUPO ARGOG Y ASOCIADOS, S.A DE C.V. (CASO SEIS)**

PART.	CANT.	UNIDA D DE MEDID A	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
1	1	PIEZAS	<p>SERVIDOR PROCESSOR (2) INTEL XEON E5—2650 V2 0 (2.60GHZ/8-CORE/20MB/7,2GT-S QPI/95W, DDR3—1333, HT, TURBO2- 3/3/4/4/5/5) PROCESSORS CACHE MEMORY 20MB (1 X 20MB) L3 MEMORY 16GB (2X8GB) PC3—14900R (DDR3—1866) REGISTERED DIMMS NOTE 20 DIMM SLOTS AVAILABLE. NETWORK CONTROLLER HP 1GB ETHEMET 4-PORT 3311 ADAPTER STORAGE CONTROLLER HP SMART ARRAY P420I/2G FBWC CONTROLLER (RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0) HARD DRIVE NONE SHIP STANDARD; INCLUDES 7 SFF HARD DRIVE BLANKS INTERNAL STORAGE (8) HOT PLUG SFF SAS/SATA HDD BAYS; UPGRADABLE TO (24) OPTICAL DRIVE HP HALF-HEIGHT SATA DVD-RW OPTICAL DRIVE POWER SUPPLY (2) HP 750W COMMON SLOT PLATINUM PLUS HOT PLUG POWER SUPPLIES FANS 4 HOT PLUG, REDUNDANT FANS PLUS IOUVERS EL SERVIDOR INCLUYE: MONITOR HP LV1911 18.5-INCH LED LCD CON RETRO ILUMINACIÓN DE 18,5 PULGADAS CRISTAL DE PANTALLA SIN ARSÉNICO RETRO ILUMINACIÓN DE PANTALLA LIBRE DE MERCURIO. TAMAÑO DE PANTALLA (DIAGONAL) 18,5" INVERSOR INVERSOR CARGADOR TIPO SIRE® SP 5024 SISTEMA MONOFÁSICO CAPACIDAD: 5KVA / 27 AMP. POTENCIA NOMINAL: 3500 W VOLTAJE DE ENTRADA/SALIDA AC: 127 VCA FRECUENCIA: 60HZ ONDA SINODAL PURA MONTAJE MODULAR EN PISO TIEMPO DE RESPALDO 100% DE CAPACIDAD:±90 MINUTOS INCLUYE: 1 BANCO DE 4 BATERÍAS SELLADAS LTH 12 VOLTS, LIBRES DE RELLENO LÍQUIDO. 1 KIT DE INSTALACIÓN (CABLEADO)</p>	\$446,824.27	\$446,824.27

FALLO DE ADJUDICACION
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CASO SEIS

			1 GABINETE METÁLICO PARA BATERÍAS CON PINTURA IONIZADA ANTIOXIDANTE ACONDICIONADOR DE LÍNEA LAN-14 MARCA VOGAR PARA PROTEGER Y REGULAR TODA LA CARGA Y SERVICIOS RESPALDADOS. 4KVA 1 FASE VOLTAJE 120 LICENCIA: ORACLE DATABASE STANDARD EDITION ONE		
2	2	PIEZAS	SCANNER(S) HP SCANJET 3000S2 SHEET-FEED SCANNER NEW VELOCIDAD (PPM) 20 PPM / 40 IPM VOLUMEN DIARIO 1000 CARTA/LEGAL/OFICIO VOLUMEN MENSUAL 22000	\$7,979.20	\$15,958.40
3	2	PIEZAS	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET ENTERPRISE M602N DE 3000 A 15000 PÁGINAS IMPRESORA LÁSER B/N EPRINTHP EPRINT USB 2.0, ETHERNET, HOST USB	\$17,000.00	\$34,000.00
4	6	PIEZAS	EQUIPO DE COMPUTO HP 200 G1 MT PENTIUM J2900 QUAD CORE 2.7GHZ 2M CACHE 4GB DDR3-1600 SODIMM (1X4GB) RAM 500GB 7200 RPM SATA 6G 3.5 HDD SUPERMULTI DVDRW 1ST ODD WINDOWS 8.1 PRO 64BIT 1/1/1 HP LV1911 18.5-INCH LED LCD MONITOR	\$11,924.80	\$71,548.80
				SUBTOTAL	\$568,331.47
				IVA	\$90,933.03
				GRAN TOTAL	\$659,264.50

LAS PARTIDAS QUE ANTECEDEN, REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- I. QUE LA **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO** DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ DE ENTREGAR LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES



FALLO DE ADJUDICACION
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CASO SEIS

DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

- III. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, POR EL 05% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-EX-10-2014 CASO 6, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR Y EQUIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

POR LA CONVOCANTE


PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS



PJOM/ART/FCC.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

NOTIFICACIÓN DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y EQUIPO
PARA SU FUNCIONAMIENTO

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 24 DE DICIEMBRE DE 2014.

"NOTIFICACIÓN DEL FALLO"

RECIBÍ COPIA SIMPLE DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EN SU CASO 6, REFERENTE **ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y EQUIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO**, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

GRUPO ARGOG Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CA-EX-10-14

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 24 DE DICIEMBRE DE 2014

"NOTIFICACIÓN DEL FALLO"

RECIBÍ COPIA SIMPLE DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS DERIVADAS DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CA-EX-10-14, EN SUS SEIS CASOS; PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.



NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME
GRUPO FINANCIERO
(CASO UNO, DOS Y TRES)

SÚPER SERVICIO ATIZAPÁN S.A. DE C.V.
(CASO CUATRO)

Gerardo Vargas

GRUPO GRG EFECTIMEDIOS, S.A. DE C.V.
(COMPLEJO CINÉPOLIS)
(CASO CINCO)

Gerardo Viveros

GRUPO ARGOG Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.
(CASO CINCO)
